



Ab.  
Cesário L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil



REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA ECOTERM S.A.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta (30)  
días del mes de Enero del año dos mil seis, ante mí, Abogado  
CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del  
Cantón, comparece: La señorita Abogada doña MILDRED MIRELLA  
ZAMBRANO ZAMBRANO, quien declara ser ecuatoriana, soltera,  
en su calidad de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL  
de la Compañía ECOTERM S.A., calidad que legitima con el  
nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la  
presente; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con  
domicilio y residencia en esta ciudad; a quien de conocer doy fe,  
por haberme presentado sus documentos de identificación; y,  
procediendo con amplia y entera libertad y bien instruida de la  
naturaleza y resultados de esta escritura pública de REFORMA  
DEL ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me presentó la  
Minuta siguiente: “S E Ñ O R                    N O T A R I O: Sirvase  
autorizar e incorporar al Registro de escrituras públicas a su  
cargo, una en la cual conste la Reforma del Estatuto Social de la  
compañía ECOTERM S.A., la misma que se otorga al tenor de las  
cláusulas siguientes:    P R I M E R A: COMPARECIENTE:  
Concurre al otorgamiento y suscripción de la presente escritura  
pública y formula las declaraciones contenidas en las mismas, la  
señorita Abogada Mildred Mirella Zambrano Zambrano, en su  
calidad de Gerente General y representante legal de ECOTERM  
S.A., quien lo hace además debidamente autorizada por la Junta

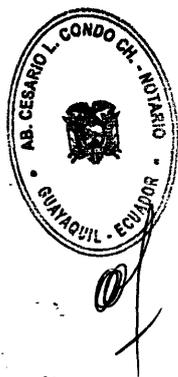
15/01/06

1 General de Accionistas celebrada en esta ciudad, el día veintitrés  
2 de Enero del dos mil seis, copia certificada del Acta, así como de  
3 su nombramiento se agregan a la matriz de la presente Escritura  
4 Pública, para que formen parte integrante de ella, en calidad de  
5 documentos habilitantes.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a)  
6 Por escritura pública que autorizó el Notario Sèptimo del cantón  
7 Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el doce de mayo del  
8 dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el  
9 primero de junio del dos mil cinco, se constituyó la Compañía  
10 Anónima denominada ECOTERM S.A., con un capital social de  
11 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
12 AMERICA; b) La Junta General de Accionistas de ECOTERM S.A.,  
13 reunida en forma Universal, el veintitrés de enero del dos mil seis,  
14 conoció y resolvió lo concerniente a la Reforma de Estatutos de la  
15 referida empresa, específicamente el artículo segundo, quedando  
16 facultado la Gerente General y representante legal de la compañía,  
17 para otorgar la presenta Escritura Pública y realizar las  
18 declaraciones que en ella se contienen.- T E R C E R A:  
19 DECLARACIONES.- Uno) Con los antecedentes antes expuestos, la  
20 señorita Abogada Mildred Mirella Zambrano Zambrano, en su  
21 calidad de Gerente General y como representante legal de  
22 ECOTERM S.A. declara bajo juramento lo siguiente: a) Que  
23 modifica el objeto social de la compañía ECOTERM S.A. de tal  
24 manera que el nuevo objeto social de la compañía la faculte para  
25 administrar una zona franca.- Dos) Consecuentemente con esta  
26 decisión, la Junta General en forma unánime resolvió reformar de  
27 la manera que a continuación se expresa el artículo segundo del  
28 Estatuto Social de la compañía: "CAPITULO PRIMERO:



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil

- 2 -



1 DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.-  
2 ARTICULO SEGUNDO: La compañía tendrá por objeto dedicarse a  
3 la creación, manejo, desarrollo, administración y representación  
4 de zonas francas comerciales, industriales, de industria  
5 hidrocarburífera en todas y cada una de sus fases, incluido el  
6 almacenamiento, refinación, distribución, transporte y  
7 comercialización, de industria de generación eléctrica y  
8 termoeléctrica en todas y cada una de sus fases, incluido el  
9 almacenamiento, distribución, transporte y comercialización, de  
10 industria de telecomunicaciones en todas y cada una de sus fases,  
11 de servicios generales, de servicios internacionales, de servicios de  
12 transferencia internacional de caga, bienes y productos en todas y  
13 cada una de sus etapas, de servicios de logística de productos y  
14 servicios, de servicios turísticos, para lo cual podrá construir la  
15 infraestructura necesaria en el área delimitada; podrá vender,  
16 fletar, arrendar o realizar cualquier tipo de contrato relacionado  
17 con la explotación de naves, solares, galpones, locales industriales  
18 y comerciales, lotes con servicios para que los usuarios de las  
19 zonas francas ocupen o construyan sus instalaciones de acuerdo  
20 con sus necesidades; construir inmuebles para oficinas,  
21 almacenes o depósitos, para arriendo, venta o comodato; dotar en  
22 la zona franca, directamente o por medio de terceros, de servicios  
23 básicos tales como agua, energía eléctrica, telecomunicaciones o  
24 cualquier otra clase de servicios públicos o privados; efectuar toda  
25 clase de actos y contratos relacionados con las operaciones,  
26 transacciones, negociaciones y actividades propias del  
27 establecimiento y operación de zonas francas; elaborar los  
28 reglamentos internos para el funcionamiento de las zonas

1 francas; aprobar el tipo de construcción e instalaciones de los  
2 usuarios de la zona franca; realizar toda clase de actividades  
3 conexas y/o relacionadas con las operaciones a realizarse en la  
4 zona franca, incluidas más no limitadas, a actividades de asesoría,  
5 representación e intermediación; así como también ofrecer  
6 y/o proporcionar cualquier tipo de servicio complementario que  
7 sirvan a las actividades a desarrollarse en la zona franca  
8 administrada, y en general, todas aquellas actividades permitidas  
9 y prescritas por la Ley de Zonas Francas, su Reglamento y normas  
10 conexas o relacionadas. A efectos de cumplir con el objeto social  
11 aquí descrito, la compañía podrá realizar y/o ejecutar por sí  
12 misma, o contratar a terceras personas para que realicen y/o  
13 ejecuten en la zona franca todo tipo de operaciones y  
14 actividades aduaneras, portuarias, de comercio exterior y otras  
15 afines; y, Tres) Que su representada no mantiene contrato alguno  
16 con el Estado ni con ninguna de sus instituciones.- C U A R T A:  
17 DOCUMENTOS HABILITANTES: Se incorporan como tales los  
18 siguientes: Uno) El nombramiento de Gerente General, otorgado a  
19 favor de la señorita Abogada Mildred Mirella Zambrano Zambrano;  
20 y, Dos) Copia certificada del Acta de la Junta General  
21 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día veintitrés de enero  
22 del dos mil seis.- Agregue usted, señor Notario, las demás  
23 cláusulas de estilo para la validez formal de este instrumento.-  
24 (Firmado) Mildred Zambrano, ABOGADA MILDRED ZAMBRANO  
25 ZAMBRANO, Registro Número siete mil trescientos noventa y siete-  
26 Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES  
27 COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes  
28 correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento de



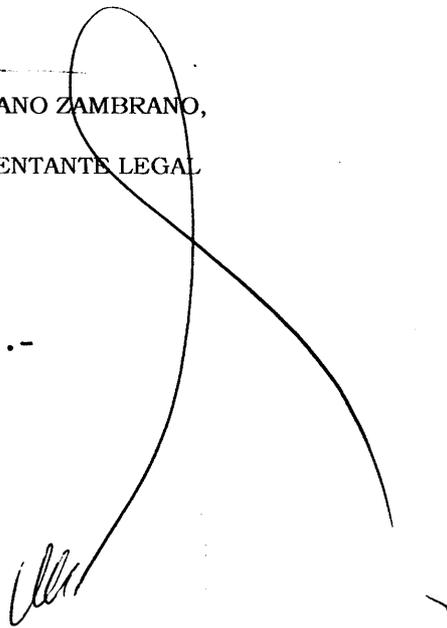
Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

- 3 -



1 Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, del  
2 veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado  
3 en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto  
4 veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, la  
5 señorita otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta inserta;  
6 y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de  
7 principio a fin, a la otorgante, ésta la aprobó y firmó en unidad de  
8 acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

9  
10   
11 AB. MILDRED MIRELLA ZAMBRANO ZAMBRANO,  
12 GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL  
13 DE LA CIA. ECOTERM S.A.-  
14 C.C. # 09-11182574.-  
15 C.V. # Exento por ausencia.-  
16 R.U.C. # 0992407859001.-

17  
18  
19  
20   
21 AB .CESARIO L. CONDO CH.  
22 NOTARIO

23  
24  
25  
26  
27  
28  
72X.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA "ECOTERM S. A." CELEBRADA EL DIA 23 DE ENERO DEL 2006.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de enero del año 2006 a las 10H00, en el inmueble ubicado en las calles Av. San Jorge 314 y Tercera Oeste, se reúnen los señores accionistas de la compañía ECOTERM S.A., la compañía VALMONT MANAGEMENT INC. debidamente representada por el señor Bernardo Arosemena Gangotena, como su Apoderado, propietaria de 560 acciones; la compañía TRADE COMMUNICATIONS BUSINESS INC representada por la señora ELIZABETH VARGAS DÍAZ de ABAD, propietaria de 240 acciones. Todas las acciones son nominativas, ordinarias y de un dólar cada una, por lo que se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Preside la sesión el señor BERNARDO AROSEMENA GANGOTENA, quien actúa como Presidente Ad-hoc de la presenta Junta de Accionistas y actúa como Secretaria, la señorita Mildred Zambrano Zambrano, en su calidad de Gerente General de la compañía.- Como se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, éstos por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el fin de tratar el punto del orden del día previamente acordado. El Presidente declara, entonces, legal y válidamente constituida la presente Junta General Universal al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías, sin previa convocatoria, y en virtud de que los

accionistas están de acuerdo con los asuntos a tratarse, el señor Bernardo Arosemena Gangotena, como Presidente de la Junta, solicita a la Gerente General-Secretaria, que constate el quórum y forme la lista de asistentes, de conformidad con lo ordenado en la Ley de Compañías, quórum que determina que comparece la totalidad del capital social

suscrito y pagado, por lo que de inmediato dispone que se de lectura del Orden del Día previamente acordado, el mismo que es del tenor siguiente: "Orden del Día para la Junta

General Universal Extraordinaria de Accionistas de ECOTERM S.A: 1. - Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía, y por consiguiente la reforma al Artículo Segundo, del Capítulo Primero del Estatuto Social de la compañía, con la finalidad de que la compañía pueda dedicarse a la administración de una zona franca.

Una vez puestos a consideración de la Junta General de Accionistas, el punto a tratarse, y luego de las deliberaciones pertinentes, la Junta General Extraordinaria de Accionistas

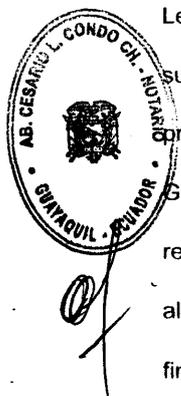
resuelve por unanimidad: 1.- Aprobar la reforma el objeto social de la compañía y por consiguiente reformar el Artículo Segundo del Capítulo Primero del Estatuto Social de la

compañía, según el siguiente texto: ***"CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO. ARTICULO SEGUNDO : La compañía tendrá***

*por objeto dedicarse a la creación, manejo, desarrollo, administración y representación de zonas francas comerciales, industriales, de industria hidrocarburífera en todas y cada una*

*de sus fases, incluido el almacenamiento, refinación, distribución, transporte y comercialización, de industria de generación eléctrica y termoeléctrica en todas y cada*

*una de sus fases, incluido el almacenamiento, distribución, transporte y comercialización, de industria de telecomunicaciones en todas y cada una de sus fases,*





*de servicios generales, de servicios internacionales, de servicios de transferencia internacional de caga, bienes y productos en todas y cada una de sus etapas, de servicios de logística de productos y servicios, de servicios turísticos, para lo cual podrá construir la infraestructura necesaria en el área delimitada; podrá vender, fletar, arrendar o realizar cualquier tipo de contrato relacionado con la explotación de naves, solares, galpones, locales industriales y comerciales, lotes con servicios para que los usuarios de las zonas francas ocupen o construyan sus instalaciones de acuerdo con sus necesidades; construir inmuebles para oficinas, almacenes o depósitos, para arriendo, venta o comodato; dotar en la zona franca, directamente o por medio de terceros, de servicios básicos tales como agua, energía eléctrica, telecomunicaciones o cualquier otra clase de servicios públicos o privados; efectuar toda clase de actos y contratos relacionados con las operaciones, transacciones, negociaciones y actividades propias del establecimiento y operación de zonas francas; elaborar los reglamentos internos para el funcionamiento de las zonas francas; aprobar el tipo de construcción e instalaciones de los usuarios de la zona franca; realizar toda clase de actividades conexas y/o relacionadas con las operaciones a realizarse en la zona franca, incluidas más no limitadas, a actividades de asesoría, representación e intermediación; así como también ofrecer y/o proporcionar cualquier tipo de servicio complementario que sirvan a las actividades a desarrollarse en la zona franca administrada, y en general, todas aquellas actividades permitidas y prescritas por la Ley de Zonas Francas, su Reglamento y normas conexas o relacionadas. A efectos de cumplir con el objeto social aquí descrito, la compañía podrá realizar y/o ejecutar por sí misma, o contratar a terceras personas para que realicen y/o*

---

Guayaquil, 28 de diciembre del 2005

Señorita

MILDRED ZAMBRANO ZAMBRANO

Ciudad.-

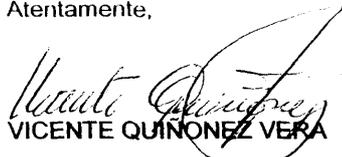
De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía ECOTERM S.A., celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de CINCO años. Usted reemplaza en sus funciones al señor VICENTE QUIÑONEZ VERA.

En dicho cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera indistinta.

La compañía ECOTERM S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 12 de mayo del 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día 1 de junio de 2005.

Atentamente,

  
VICENTE QUIÑONEZ VERA

Secretario de la Junta General de Accionistas

Acepto el cargo de Gerente General, declaro que mi nacionalidad es ecuatoriana, y mi cédula de identidad es el No. 0911182574,  
Guayaquil, 28 de diciembre del 2005.

  
MILDRED ZAMBRANO ZAMBRANO

---

*ejecuten en la zona franca todo tipo de operaciones y actividades aduaneras, portuarias, de comercio exterior y otras afines.*" Una vez conocido y resuelto el único punto del orden del día, la Junta por unanimidad acordó autorizar a la señorita Mildred Zambrano Zambrano, Gerente General de la compañía, para que suscriba la correspondiente escritura pública y realice los demás actos pertinentes para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración del acta y hecho lo cual, reinstalada la Junta y leída el acta, se la aprobó por unanimidad, terminando la sesión a las 11h00.-.- Para constancia firman el Presidente, los señores accionistas y la Secretaria que certifica.- (f) Mildred Zambrano Z. Gerente General. (f) Bernardo Arosemena Gangotena. Presidente Ad-hoc P. VALMONT MANAGEMENT INC. (f) Bernardo Arosemena G. Apoderado. P. TRADE COMMUNICATIONS BUSINESS INC. (f) Elizabeth de Abad. Apoderada.

CERTIFICO: Que la presente es copia del original del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 23 de enero del 2006, que consta en el Libro de Actas de la compañía ECOTERM S.A., al que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, 23 de enero del 2006

  
Mildred Zambrano Zambrano

Gerente General

CIUDADANIA 091118257-4  
 ZAMBRANO ZAMBRANO MILDRED MIRELLA  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
 08 JUNIO 1967  
 013- 0114 06930 F  
 GUAYAS/ GUAYAQUIL  
 CARBO /CONCEPCION/ 1967



*Mildred Mirella Zambrano*

C.C. # 09-1118257-4

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2242  
 SOL TERO  
 SUPERIOR ABOGADO  
 HUGO ZAMBRANO  
 GLADYS ZAMBRANO  
 GUAYAQUIL 14/11/2003  
 14/11/2015  
 REN 0573989  
 Gys  
 PULGAR DEPICHO

*af*

CERTIFICO: Que esta fotocopia es igual a su original.

30 ENE 2006



Ab. Cesar L. Condo Chiriboga  
 Notario 5o. del Cantón  
 Guayaquil

Se otorgó ante mí en fe de ello  
 confiere esta CUARTA COPIA CERTIFICADA que sello  
 y firmo en seis fojas útiles xerox.-Guayaquil, treinta  
 de Enero del año dos mil seis

*Ab*

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga  
 Notario 5o. del Cantón  
 Guayaquil



*Day fe', que to -*

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** que con fecha cinco de Enero del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **ECOTERM S.A.**, a favor de **MILDRED ZAMBRANO ZAMBRANO**, a foja **950**, Registro Mercantil número **190**, y anotada el cinco de Enero del dos mil seis, bajo el número **908** del Repertorio, a las 16:51 horas.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **56.483**, del Registro Mercantil del **2.005**, al margen de la inscripción respectiva.-



**REGISTRO  
MERCANTIL**

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Paga por este trabajo  
\$ : 14.35

ORDEN 908  
LEGAL Emma Cobena  
AMANTESE Sara Carruel  
ANOTACION RAZON Olli Nazareno  
REVISADO POR *[Signature]*

CERTIFICO: Que esta xerox copia  
es igual a su original. 30 ENE 2006

**Ab. Cesario L. Condo Chiriboga**  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número 06-G-IJ-0001016, de la señora Subdirectora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, con fecha nueve de Febrero del año dos mil seis, la presente fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, diez de Febrero del año dos mil seis.-



Ab. Cesáric L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** que con fecha catorce de Febrero del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0001016, dictada el 9 de Febrero del 2006, por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **ECOTERM S.A.**, de fojas 16.244 a 16.258, Registro Mercantil número 3.066 y anotada el catorce de Febrero del dos mil seis, bajo el número 8.457 del Repertorio a las 15:29 Horas. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

*Zoila Cedeño Cellan*

**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
ENCARGADA

ORDEN: 8457  
LEGAL: Angel Aguilar  
AMANUENSE: Fabiola Castillo  
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos  
REVISADO POR: *H*





D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.1.182 del 2.005, que contiene la escritura pública de Constitución de la Compañía Ecoterm S.A., otorgada en ésta Notaría, el doce de Mayo del dos mil cinco, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.06-G-IJ-0001016, de fecha nueve de febrero del dos mil seis, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la reforma de estatutos de la compañía ECOTERM S.A.- Guayaquil, febrero 23 del 2.006..-



*EFA*  
**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
**NOTARIO SEPTIMO DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**